

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- Del corregimiento la Cristalina de Manizales, se devuelve el despacho comisorio No. 042-21 sin diligenciar al no haberse podido comunicar esa corregiduría con la parte actora.

Manizales, 25 de octubre de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



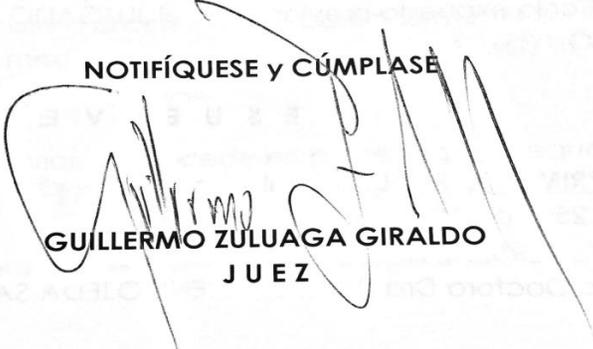
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE : **JHON JAIRO GÓMEZ VALENCIA**
CESIONARIA : **ANDRÉS FELIPE OSORNO GÓMEZ**
DIANA PATRICIA SALAZAR GIRALDO
RADICADO : **170013103006-2020-00124-00**

Se incorpora el despacho comisorio No. 042 a través del cual se dispuso el secuestro del bien inmueble con folio de matrícula 100-50536 y de propiedad de las partes, por parte del Corregidor la Cristalina de la ciudad, ante la imposibilidad de comunicación con la parte actora para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico del 26 de octubre de 2021
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c15667a43d557660a878ff5c61a8b373d3e62ae69a069dd29a96917ff6f2c6e**

Documento generado en 25/10/2021 05:03:53 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>